

AVISO COMPLEMENTARIO



OILTANKING EBYTEM S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) SERIE I DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL, Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE, A TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL ANUAL, CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA U\$S 50.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MILLONES) (LAS “OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I” O LAS “OBLIGACIONES NEGOCIABLES”, INDISTINTAMENTE) A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES, SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, A CORTO, MEDIANO Y/O LARGO PLAZO, POR UN MONTO MÁXIMO EN CIRCULACIÓN DE HASTA U\$S200.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR)

El presente documento es una adenda al Suplemento de Prospecto de las Obligaciones Negociables Serie I a ser emitidas por Oiltanking Ebytem S.A. (la “Sociedad”, “Oiltanking”, la “Emisora” o la “Compañía”, indistintamente), publicado en fecha 24 de febrero de 2022 en la AIF de la Emisora bajo ID 3008200, en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, a corto, mediano y/o largo plazo, por un monto máximo en circulación de hasta U\$S200.000.000. (Dólares Estadounidenses doscientos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (el “Programa”) (la “Adenda”) y tiene por objeto modificar la designación del Agente de Liquidación en los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Serie I del Suplemento y del Aviso de Suscripción de fecha 24 de febrero de 2023 publicado bajo ID 3008201. De esta forma, a fin de llevar a cabo la presente Adenda, se propone sustituir el apartado “Agente de Liquidación” de la sección “Oferta de las Obligaciones Negociables” del Suplemento del Prospecto por el siguiente, conforme sigue a continuación:

Agente de Liquidación: Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Salvo definición en contrario incluida en la presente Adenda, los términos que comienzan en mayúsculas aquí utilizados tendrán los significados que se les asignan en el Suplemento de Prospecto publicado en la Autopista de la Información Financiera (AIF) con fecha 24 de febrero de 2023, publicado bajo ID 3008200 (el “Suplemento de Prospecto”) y/o en el Aviso de Suscripción de fecha 24 de febrero de 2023 (el “Aviso de Suscripción”) y en el Prospecto del Programa publicado en la AIF con fecha 15 de febrero de 2022 bajo ID 3005710 (el “Prospecto”), según corresponda.

TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO MANTENDRÁN SU PLENA VALIDEZ Y VIGENCIA, EXCEPTO POR LO EXPRESAMENTE MODIFICADO A TRAVÉS DE LA PRESENTE.

Asimismo, por mediante el presente Aviso Complementario, se informa a los Inversores Calificados que en virtud de la modificación en la designación del Agente de Liquidación, corresponde modificar el punto 24) del Aviso de Suscripción, el que quedará redactado conforme el siguiente detalle:

24) Agente de Liquidación: Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Oferta Pública autorizada por Resolución N° RESFC-2023-22149-APN-DIR#CNV de fecha 8 de febrero de 2023 de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”). Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables fueron establecidos por el Directorio de la Emisora en su reunión de fecha 17 de febrero de 2023. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto es de exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Sociedad y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 (con sus modificatorias y complementarias, incluyendo a la Ley N°27.440, la “Ley de Mercado de Capitales”). El órgano de administración de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y/o en el Suplemento contienen a la fecha de sus publicaciones información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los interesados deberán considerar la totalidad de la información incluida en el Prospecto y/o en el Suplemento y mencionados anteriormente (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos, actualizaciones y/o suplementos correspondientes).

El presente Aviso Complementario incluye información parcial y debe ser leído junto con los Documentos de la Oferta los que se encuentran a disposición de los Inversores Calificados en su versión electrónica en los domicilios electrónicos de la Emisora y de los Colocadores que se indican en el Aviso de Suscripción, así como también en los Sistemas Informativos. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento de Prospecto en su totalidad y de los estados financieros de la Emisora que fueron incorporados por referencia al Prospecto junto con sus notas correspondientes. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables. El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

El Prospecto, el Suplemento y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables allí identificados, se encuentran a disposición del público inversor en formato digital o electrónico en la Página Web de la Compañía, así como en la Página Web de la CNV a través de la AIF, en el Boletín Diario de la BCBA (www.bolsar.com) y en la Micrositio Web del MAE. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto, el Suplemento y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

Organizador



BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y

Agente de Negociación Integral

Matrícula CNV N° 72

Agentes Colocadores



BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 72*

BALANZ

BALANZ CAPITAL VALORES S.A.U.
*Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Integral N°210 de la CNV*

**BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES
S.A.U.**
*Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Integral Matrícula CNV N° 22*



**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES**
*Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Integral - Número de matrícula
asignado 43 de la CNV*



Nación Bursátil S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Integral Número de matrícula
asignado 26 de la CNV*

La fecha del presente Aviso Complementario es 27 de febrero de 2023



Jaime Uranga

Autorizado